



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 032 -2016-MDP

Pichanaqui, 14 de Marzo, 2016

VISTO: El Informe N° 059-2016-AVT/GPPR/MDP, y el Acta de Sesión Ordinaria N° 005-2016-MDP, de fecha 14 de Marzo del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, conforme al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para participar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inc.8 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, los artículos del 102° al 105° de la Ley Orgánica de Municipalidades establecen la definición, composición, instalación y funciones de los Concejos de Coordinación Local Distrital, como órganos de coordinación y concertación de las municipalidades distritales.

Que, de acuerdo a Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, en el artículo 4° expresamente señala que, para el desarrollo del proceso de programación participativa del presupuesto los Concejos de Coordinación Local, se encargan de coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal, así como la elaboración de Proyectos de Inversión de Servicios Públicos.

Que el concejo de Coordinación Local Distrital de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, es un órgano de coordinación, que se encuentra conformado por el Alcalde quien lo preside, los regidores, alcaldes de las Municipalidades de los Centros Poblados, y por lo representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y, asociaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel Distrital.

Que, asimismo los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente por un periodo de (02) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones que se hayan inscrito en el registro que para tal efecto abrirá la municipalidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.

Que, mediante Informe N° 059-2016-AVT/GPPR/MDP, la Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local de Pichanaqui.

Que, en Sesión Ordinaria N° 005-2016-MDP, de fecha 14 de Marzo del 2016, fue puesto a consideración el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local de Pichanaqui.; que puesto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

a consideración y debate; fue aprobado por unanimidad.

Estando a lo dispuesto en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto mayoritario de los señores regidores; con la dispensa de la lectura del Acta, el Concejo Municipal;

ACORDO POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DE PICHANAQUI.

SEGUNDO.- ENCOMENDAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

